

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00741-00

En atención a la reforma a la demanda presentada por el abogado ANDRES FELIPE CÉSPEDES LATORRE, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda declarativa instaurada por FANNY EUSSE MEJÍA contra JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**

TERCERO: CORRER traslado de la reforma de la demanda al demandado por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR por estado este proveído, toda vez que el demandado ya se encuentra vinculado al proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **18 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO